



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: Dispone la suspensión del cómputo de los plazos procesales para el día 03 de julio de 2025, en la Cámara Provincial de Apelaciones Civil del Interior, con sede en la Ciudad de Cutral C6

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Furlotti, en su carácter de vocal de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6, informa que desde ayer a la tarde la sede situada en calle San Martín 360 de la Ciudad de Cutral Co - Oficina de Atención al Público y Gestión – no cuenta con suministro de agua.

Que atento ello, se autorizó el retiro del personal, por lo que solicita se disponga la suspensión del cómputo de los plazos procesales para todas aquellas actuaciones en trámite ante la Cámara Provincial de Apelaciones Civil del Interior, con sede Oficina de Atención al Público y Gestión de la ciudad de Cutral Co.

Que ante dicha situación, corresponde acceder al pedido y disponer la medida; todo ello sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales para el día 03 de julio de 2025, en todas aquellas actuaciones en trámite ante la Cámara Provincial de Apelaciones Civil del Interior, con sede Oficina de Atención al Público y Gestión de la ciudad de Cutral Co; sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2º) Notifíquese, cúmplase, dese amplia difusión y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.

